



Universidad  
del Cauca

Rectoría

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0001** DE 2025  
( **02 ENE 2025** )

Por la cual se actualiza la tarifa por concepto de seguro estudiantil para los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad del Cauca, para el periodo académico de 2025.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y debidamente autorizadas por el Consejo Superior mediante Resolución No. 070 del 21 de febrero de 1994,

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca en cumplimiento de su misión, al formar personas con integridad ética pertinencia e idoneidad profesional, ofrece programas regulares de pregrado y postgrado en el que involucra a jóvenes y adultos. La Institución tiene como política de administración del riesgo, la incorporación de coberturas, con el ánimo de precaver cualquier eventualidad relacionada con los alumnos, mientras se encuentren como estudiantes regulares de los programas académicos de pregrado y posgrado, de acuerdo a lo establece el numeral tercero del Acuerdo 055 de 1991, por el cual se modifica el Capítulo Quinto del Reglamento Estudiantil.

Que para ello la Universidad del Cauca incorpora el cobro por concepto del seguro estudiantil, como un derecho complementario en la matrícula financiera que se expide cada semestre académico.

De conformidad con el Artículo Primero del Acuerdo 018 de 2013, el Consejo Superior fija hasta en un 3% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente los derechos por concepto de seguro estudiantil de accidentes para los estudiantes de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad del Cauca.

En virtud del citado artículo, este despacho observa necesario actualizar la tarifa a cobrar por concepto de seguro estudiantil para los alumnos de la Universidad del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar en la suma de CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.000), los derechos por concepto de seguro estudiantil de accidentes para los alumnos de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad del Cauca, para el primer y segundo semestre de 2025.

*Boh*  
*pa*  
Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso  
Popayán-Cauca- Colombia  
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Universidad  
del Cauca

Rectoría

Continuación de la Resolución Rectoral No. 0001 de 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, División de Admisiones Registro y Control Académico, Sistema Integrado de Matrícula Académica SIMCA, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, División Gestión Financiera, Secretaria General.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 02 ENE 2025

**DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**  
Rector

Flow

Elaboro: Eliana Carolina Canencio Barco – Técnico Administrativo – Vicerrectoría Administrativa  
Reviso: María Otilia Solarte Dagua – Profesional Especializada -División de Gestion Financiera  
Aprobó: Adriana Castro Mañunga - Vicerrectora Administrativa (E)

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso  
Popayán-Cauca- Colombia  
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250  
rectoria@unicauca.edu.co      www.unicauca.edu.co

